Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

SEÑOR (ES):

ANGELO EDUARDO CONTRERAS BARRETO

Eduardo.contrerasb@outlook.com eduardoconba@hotmail.com

MAURICIO LIEVANO BERNAL

Representante legal o quien haga sus veces
COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (CNSC)

notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

Avenida Calle 100 # 9a 45. Edificio 100 Street - Torre 1 -Piso12 Bogotá D.C. – Colombia

CESAR LOPEZ MEZA

Representante legal o quien haga sus veces UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA juridicaconvocatorias@unilibre.edu.codiego.fernandez@unilibre.edu.conotificacionesjudiciales@unilibre.edu.coCalle 8 Nro. 5-80 Bogotá D.C. – Colombia

Telegrama 94

EXP. T - 11001 31 05 023 2025 10 041 00

Por medio de la presente, les notifico que, mediante fallo de acción de tutela calendado el día 27 de marzo de 2025, se resolvió PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por ANGELO EDUARDO CONTRERAS BARRETO, identificado (a) con la C.C. No. 1.022.931.267, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVILCNCS, A LA UNIVERSIDAD LIBRE, y A LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ para que de manera inmediata y sin dilación alguna realice las publicaciones de esta decisión, en su correspondiente página web y cartelera visible al público de dicha entidad, allegando certificación de su proceder. TERCERO. DESVINCULAR UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ, conforme a lo aquí considerado. CUARTO. Si no fuere impugnada esta decisión, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA Secretario Juzgado 23 Laboral. Calle 12 C No 7 - 36 Piso 9° - jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá D.C., 28 de marzo de 2025

Señor (es):

JUAN DAVID CABRA GUZMAN
Representante legal o quien haga sus veces
SENSALUD INTEGRAL I.P.S.
atencionalcliente@sensaludintegral.com
contacto@sensalud.com
Tv. 25 Nro. 54 - 10
Bogotá D.C. – Colombia

PAULA XIMENA HENAO ESCOBAR
Directora General o quien haga sus veces
UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
Calle 20 No. 68 A - 06 Código Postal 11093
notificacionesjudiciales@bomberosbogota.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

Telegrama 95

EXP. T - 11001 31 05 023 2025 10 041 00

Por medio de la presente, les notifico que, mediante fallo de acción de tutela calendado el día 27 de marzo de 2025, se resolvió PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por ANGELO EDUARDO CONTRERAS BARRETO, identificado (a) con la C.C. No. 1.022.931.267, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVILCNCS, A LA UNIVERSIDAD LIBRE, y A LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ para que de manera inmediata y sin dilación alguna realice las publicaciones de esta decisión, en su correspondiente página web y cartelera visible al público de dicha entidad, allegando certificación de su proceder. TERCERO. DESVINCULAR UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ, conforme a lo aquí considerado. CUARTO. Si no fuere impugnada esta decisión, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA Secretario Juzgado 23 Laboral. Calle 12 C No 7 - 36 Piso 9° - jlato23@cendoj.ramajudicial.gov.co